



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintiocho de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00128 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	DIDIER DANIEL DIAZ QUIROZ
Asunto	Requiere pagador

Luego de revisado el sistema de títulos de este Despacho, se observa que a la fecha no se le ha hecho ninguna retención al demandado por concepto de embargo, razón por la cual y atendiendo a lo solicitado por la libelista en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al Cajero Pagador de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA, a fin de que manifieste por qué no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por este Despacho según oficio No. 749 de septiembre 14 de 2020, por medio del cual se le comunicó el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado DIDIER DANIEL DIAZ QUIROZ, identificado con cc. No. 8200266, así como el embargo de las comisiones, bonificaciones, honorarios, participación en utilidades, créditos y cualquier emolumento que devengue el mencionado demandado, al servicio de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

Adviértasele que, de no proceder de conformidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO